POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 321

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LOTES 18 Y 44 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 36/2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL – ID 419624.

Asunción, 13 de abril de 2023

VISTO: La Resolución DNCP Nº 325/23, que resuelve en su Artículo 1º *"Hacer lugar a la protesta promovida, Artículo 2º "Anular la adjudicación de los lotes Nº 18 y 44, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas"*; el Informe Nº 12/23 de Reevaluación de los lotes Nº 18 y 44, y,

CONSIDERANDO: Que, en observancia a la Resolución DNCP Nº 325/23, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución Nº 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación referida, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe Nº 12/2023 de Reevaluación, de fecha 11/04/2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Comité procede a reevaluar únicamente las ofertas presentadas para los lotes Nº 18 y 44, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas presentadas y las documentaciones arrimadas en el marco de las aclaraciones solicitadas.

Que, en el informe de reevaluación consta que durante de la sustanciación de la protesta, las firmas SAMAL S.R.L y Frigorífico Guaraní SACI, proveyeron el bien adjudicado (*Carne de vacuna en Res*), a modo de que la Institución Policial no quede desabastecida del producto alimenticio.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 785, de fecha 12/04/2023, en el cual manifiesta: *" POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe N° 12/2023 de Reevaluación de los Lotes 18 y 44, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 36/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios" – Plurianual ID 419624".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Informe Nº 12/23 de Reevaluación de los lotes Nº 18 y 44 Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2022 Adquisición de Productos Alimenticios – Plurianual ID 419624.

Artículo 2°: RECTIFICAR, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2022 Adquisición de Productos Alimenticios – Plurianual ID 419624, de los lotes 18 y 44, aprobada por Resolución N° 850, de fecha 23-11-2022, quedando de la siguiente manera: SAMAL S.R.L, en el lote N° 18, por el monto total de Gs. 5.623.526.560 (Guaraníes cinco mil seiscientos veintitrés millones quinientos veintiséis mil quinientos sesenta); TAPE PYTA S.A., en el lote N° 18, por el monto total de Gs. 2.932.145.040 (Guaraníes dos mil novecientos treinta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta); FRIGORIFICO GUARANI SACI: en el lote N° 18 y 44, por el monto

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 321.

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LOTES 18 Y 44 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 36/2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL – ID 419624.

total de Gs. 5.841.092.000 (Guaraníes cinco mil ochocientos cuarenta y un millones noventa y dos mil). El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 26.168.228.945 (Guaraníes veintiséis mil ciento sesenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco)

Artículo 3°: FORMALIZAR, el Contrato con la firma TAPE PYTA S.A., y la adenda de Contrato con la firma SAMAL S.R.L., conforme lo establecen el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: CONVALIDAR, el Contrato suscripto con firma FRIGORIFICO GUARANI SACI, adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMISCIAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete